CONTRATO Nº 94 /2012

***La Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC**, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en el 2º piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sitio en Mcal. López y 22 de setiembre de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **Econ. CARLOS FUGARAZZO**, Presidente de la CONTRATANTE y el señor **ALEJANDRO BELLON**, con **C.I. Nº 915.385**, en representación de la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, con **RUC Nº 80003251-9**, con domicilio en Mcal. Estigarribia Nº 1126 c/ Pitiantuta de la Ciudad de Fdo. de la Mora, a quien en adelante se le llamará el **PROVEEDOR**, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la adquisición de los bienes detallados en la Sección V "Especificaciones Técnicas" del Pliego de Bases y Condiciones de la **Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 27/2012 "PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHICULOS"**, que se regirán por las siguientes cláusulas y condiciones:*

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO

*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la **Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 27/2012 "PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHICULOS".***

*Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en las **Partidas 340 – BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS Y 390 – OTROS BIENES DE CONSUMO**, del Presupuesto General de la Nación del presente Ejercicio.*

El PROVEEDOR será responsable por las faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los bienes con relación a su oferta.

CLÁUSULA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos del Contrato son los siguientes:

1. *Este Contrato.*
2. *El Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.*
3. *Las Adendas en las cantidades emitidas por la CONTRATANTE.*
4. *La oferta y demás documentos entregados por el Proveedor.*
5. *Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.*
6. *Resolución Nº 501/2012 de fecha 13 de setiembre de 2012, de la Presidencia de la CONTRATANTE.*
7. *Planilla de Adjudicación.*
8. *Constancia de no adeudar el aporte obrero patronal, expedida por el I.P.S. dentro de un plazo anterior a la fecha fijada para la apertura de sobres.*
9. *Certificado de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de los Registros Públicos dentro de un plazo anterior de la fecha fijada para la apertura de sobres.*
10. *Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de los Registros Públicos dentro de un plazo anterior a la fecha fijada para la apertura de sobres.*
11. *Registro Único del Contribuyente (RUC).*
12. *Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.*
13. *Documentos que acreditan las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al solicitante, poder suficiente otorgado por Escritura Pública.*

ECON. CARLOS JOSE FUGARAZZO
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

14. *Copia Autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario, expedido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación (SSET).*
15. *Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en la inhabilidades previstas en el Art. 40 y de Integridad establecida en el Art. 20, Inciso "W", ambos de la LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS.*
16. *Declaración Jurada en que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes, referente al trabajo infantil, estipulado en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y de la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la república del Paraguay.*

Los documentos del Contrato tienen como fin especifico señalar al PROVEEDOR, las modalidades de provisión de los suministros, por lo que este se obliga a respetarlas, por lo tanto si existieren discrepancias en la interpretación de los mismos, prevalecerá siempre lo establecido por la CONTRATANTE.

CLÁUSULA TERCERA - ALCANCE DEL BIEN

Los bienes deben estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Adendas, y la oferta presentada. Los bienes a ser entregados deberán ser de buena calidad, debiendo coincidir en cuanto a la marca y procedencia ofertados, y deberán estar dentro del plazo de entrega establecido por la Contratante.

El proveedor deberá reemplazar los bienes defectuosos en un plazo de 30 (treinta) días desde la notificación por parte de la CONTRATANTE, comunicando dicha situación.

CLÁUSULA CUARTA - PLAZOS DE ENTREGA

El PROVEEDOR se obliga expresamente, salvo motivos de fuerza mayor, a entregar los bienes, objeto de esta Contratación a entera satisfacción de la **CONTRATANTE**, *dentro de un plazo no mayor de* **60 (sesenta) días calendario.** *Dicho plazo se computará a partir del día siguiente hábil de la formalización del contrato.*

Entiéndase por plazo de entrega el período en el cual se efectúa la provisión efectiva de los bienes y que sean recibidos por la CONTRATANTE mediante Nota de remisión y ésta emita su conformidad a través del Dpto. de Almacenes, conjuntamente con los responsables de la y Auditoría Interna, la Nota de recepción deberá estar debidamente fechada y contar con la conformidad del responsable del Departamento de Almacenes. La fecha de entrega efectiva de los bienes, será la que figura en la Nota de Remisión.

CLÁUSULA QUINTA - PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO

1. *Los precios señalados en el presente Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el* **PROVEEDOR** *en la ejecución de la Contratación, y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios, están incluidos los gastos generales del* **PROVEEDOR.**

2. *Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el valor del bien, objeto de esta Contratación, que está determinado en base a los precios que figuran en la Planilla respectiva, fijados en la oferta del PROVEEDOR, y que se detallan seguidamente: Valor Total*

AUTOMOTIVE S.A.E.C.
RUC: 80003251-9

del Contrato ***Gs. 82.357.840 (Guaraníes Ochenta y Dos Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta), IVA incluido.*** *Conforme a la Planilla de Ítem Adjudicado que forma parte del presente contrato.*

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO

El pago de los bienes se hará en Guaraníes, a través de la Presidencia de la DINAC, con fondos propios previstos en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal vigente, conforme a la siguiente condición:

- *No se otorgará anticipo. El pago se realizará, previa presentación de la Factura Crédito y la Nota de Remisión recibida por el Dpto. de Almacenes y la verificación de la Auditoría Interna de la Institución, dentro de los 60 días calendario de presentadas dichas documentaciones.*

- *El plazo respectivo será suspendido automáticamente cuando los bienes entregados no se ajusten a lo estipulado en el Contrato y P.B.C., y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del proveedor. Asimismo, se suspenderán los plazos antedichos, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado en el contrato, contenga errores imputables al proveedor o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes.*

- *Todos los gastos de transporte a los lugares de entrega, correrán por cuenta exclusiva del adjudicado.*

- *La CONTRATANTE retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores y contratistas (Ley N° 3439/2007, en su Art.1° que modifica el Art. 41° de la Ley 2051/03, "CONTRIBUCION SOBRE LOS CONTRATOS SUSCRITOS").*

CLÁUSULA SEPTIMA - REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

Formulas a aplicar: P= Po x C/CO
Donde:
P= Precio reajustado de la Oferta.
Po= Precio Original de la Oferta.
C= Tipo de Cambio Referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la Factura.
Co= Tipo de Cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la DINAC, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de DINAC.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

CLÁUSULA OCTAVA - CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

El PROVEEDOR y la CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuibles a caso fortuito o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor lo que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producidas interrupciones en la ejecución del contrato, y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.

A los fines de este Contrato, se consideran casos fortuitos o de fuerza mayor:

1. *Guerra Mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.*
2. *Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.*
3. *Incendios y, naufragios y desastres naturales.*

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. En los casos mencionados en esta Cláusula, los períodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.

CLÁUSULA NOVENA - MULTA POR RETRASOS

El incumplimiento del plazo contractual para la provisión de los bienes, objeto de este Contrato, hará pasible al ***PROVEEDOR****, de una multa de 0,1 % (cero coma uno por ciento) del importe total del los ítems en demora, sin IVA, por cada día hábil y laborable de atraso, que será automáticamente deducida de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR.*

Dicha multa será computada hasta alcanzar el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, y a partir de entonces, la ***CONTRATANTE*** *está facultada a dar por rescindido el Contrato sin más trámites, y con derecho de exigir el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.*

Cuando hubiere un retraso en el pago por parte de la ***CONTRATANTE*** *de cualquier obligación derivada de este Contrato, vencido este plazo, el PROVEEDOR podrá hacer uso de sus derechos a cobrar intereses punitorios de 0,05 % (cero coma cero cinco por ciento) del importe total del CONTRATO, sin IVA, por cada día hábil y laborable de atraso.*

CLÁUSULA DECIMA - GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El PROVEEDOR deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, a más tardar dentro de los (10) diez días calendario siguientes a la firma del Contrato, y ésta deberá ser por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato.

Dicha garantía podrá consistir en una Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco o una Compañía Central del Paraguay, o Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente Margen de

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

Solvencia, emitida a primer riesgo, sin franquicia, irrevocable y solidaria, a fin de que la CONTRATANTE pueda cobrar en forma inmediata, directa y automáticamente, si el oferente no cumple el acuerdo contractual, y la vigencia se mantendrá hasta ***30 (treinta)*** *días posteriores a la finalización de la vigencia del presente contrato.*

La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar dentro de los ***treinta*** *(30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, previa solicitud por escrito por parte del proveedor.*

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren a su juicio, satisfactorias.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA - RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, dará derecho a la CONTRATANTE, a la rescisión del presente Contrato (Art. 59 Ley 2051/2003).

a. *Por incumplimiento del PROVEEDOR.*
b. *Por quiebra o insolvencia del PROVEEDOR.*
c. *Cuando el valor de la multa supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.*
d. *Por suspensión de la provisión, imputables al PROVEEDOR, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.*
e. *Por fraude o colusión debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato.*
f. *Por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003.*

La ***CONTRATANTE*** *iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.*

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se realizare la provisión de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del PROVEEDOR.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. *Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.*
2. *Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso.*
3. *La determinación de dar o no por rescindido el Contrato será debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso "a" de esta Cláusula.*

La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de 15 (quince) días calendarios después de haberse notificado por escrito, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA - RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

a. *Cuando hubiere un retraso en el pago de las deudas conforme al plazo de pago establecido entre las partes, o por el retraso de cualquier obligación derivada de este Contrato. Vencido el plazo para el pago de las deudas por parte de la CONTRATANTE, el PROVEEDOR podrá hacer uso de sus derechos a cobrar intereses punitorios conforme a lo dispuesto en la Cláusula Novena;*

b. *Por incumplimiento por parte de la CONTRATANTE de las condiciones estipuladas en el presente Contrato y en el Pliego de Bases y Condiciones.*

CLAUSULA DECIMOTERCERA – PRERROGATIVAS DE LA CONTRATANTE

1. *Que se ejecute el Contrato en sus términos y condiciones, y en su caso, exigir su cumplimiento forzoso.*
2. *Modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito.*
3. *Suspender o rescindir el contrato por razones de interés público (disponibilidad presupuestaria).*
4. *Declarar la Resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso.*
5. *Imponer sanciones y ejecutar garantías, cuando el PROVEEDOR no cumpla con sus obligaciones.*

CLAUSULA DECIMOCUARTA - PRERROGATIVAS DE LOS PROVEEDORES

1. *A la plena ejecución de los pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en la Ley 2051/03, en su reglamento y en las bases.*
2. *Al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos, de conformidad a este Contrato; y*
3. *A que se le reconozcan intereses financieros, en caso de que las contratantes incurran en mora en el pago. Si la mora fuera superior a sesenta días, el proveedor tendrá derecho a solicitar de la Contratante la suspensión del Contrato, por motivos que no le serán imputables.*

CLAUSULA DECIMOQUINTA – DERECHO DE LA CONTRATANTE DE VARIAR LAS CANTIDADES

La **CONTRATANTE** *podrá, dentro de su presupuesto aprobado o disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los suministros sea igual al pactado originalmente.*

El porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes y/o suministros objetos de este contrato (Art. 63 de la Ley 2051/2003).

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

CLAUSULA DECIMOSEXTA – GARANTÍA DE LOS BIENES

La garantía por los Bienes proveídos será a partir de la recepción de los mismos y hasta 1 (un) año posterior a dicha fecha.

CLAUSULA DECIMOSEPTIMA – VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este Contrato es a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2012.

En fe de lo cual, la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato de 7 (siete) páginas, progresivamente enumeradas, y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres ejemplares de igual tenor, a un mismo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, ***a los ....01..... días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil doce.***

ALEJANDRO BELLON
AUTOMOTIVE S.A.I.E..

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

Econ. CARLOS FUGARAZZO
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

ANEXO B - 02 - 09

Institución: *Dirección Nacional de Aeronáutica Civil*

Adjudicado: **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**

LCO N° 27/2012

ID: 238.500

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentacion	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
		PARTIDA 1 AISP							
2	25172504-002	CUBIERTA INDUSTRIAL CON CAMARA 825 X 15	GOODRIDE	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	1.370.000	2.740.000
5	25172504-002	CUBIERTA CON CAMARA 235/75 R15	LING LONG	CHINA	UNIDAD	4	UNIDAD	466.800	1.867.200
9	25172504-002	CUBIERTA CON CAMARA 215/80 X 16	GOODRIDE	CHINA	UNIDAD	5	UNIDAD	453.600	2.268.000
11	25172504-002	CUBIERTA CON CAMARA 195/70 X 14	LING LONG	CHINA	UNIDAD	5	UNIDAD	262.800	1.314.000
12	25172504-002	CUBIERTA CON CAMARA 1000 X 20	GOODRIDE	CHINA	UNIDAD	5	UNIDAD	1.248.000	6.240.000
13	25172504-002	CUBIERTA C/ CAMARA Y CAMISA 650X10 TRASERA	GOODRIDE	CHINA	UNIDAD	14	UNIDAD	475.800	6.661.200
17	25172504-002	CUBIERTA C/ CAMARA Y CAMISA 700X12 DELANTERA	LING LONG	CHINA	UNIDAD	4	UNIDAD	764.400	3.057.600
		PARTIDA 2 SEGURIDAD (CAMIONETA MITS. 4X4 EAA 291)							
23	26101732-002	BUJIAS INCANDESCENTES	GLOW PLUG	CHINA	UNIDAD	4	UNIDAD	12.000	48.000
24	26111801-003	CORREA ALTERNADOR	GOOD YEAR	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	45.600	45.600
25	26111801-007	CORREA COMPRESOR	BANDO	JAPON	UNIDAD	1	UNIDAD	42.000	42.000
27	26111801-004	CORREA DENTADA DE DISTRIBUCION	CONTINENTAL	ALEMANIA	UNIDAD	1	UNIDAD	126.000	126.000
28	26111801-004	CORREA DENTADA CORTA DE BALANCEO	CONTINENTAL	ALEMANIA	UNIDAD	1	UNIDAD	84.000	84.000
29	26111805-001	TENSOR DE CORREA CORTA	TENSIONER	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	60.000	60.000
30	26111805-001	TENSOR DE CORREA LARGA	TENSIONER	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	72.000	72.000
33	40161504-003	FILTRO DE ACEITE	SCURE	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	24.000	48.000
34	40161513-002	FILTRO DE COMBUSTIBLE	SCURE	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	30.000	60.000
35	40161505-004	FILTRO DE AIRE	SCURE	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	36.000	72.000
40	25171707-003	HORQUILLA DE EMBRAGUE	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	144.000	144.000
44	25173810-001	CRUCETA CARDAN	GMG	CHINA	UNIDAD	3	UNIDAD	24.000	72.000
46	26101504-009	JUEGO DE JUNTAS	LEE CHANG	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	120.000	120.000
47	25173810-001	CRUCETA CARDAN DEL 4X4	GMG	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	24.000	48.000
48	25174204-003	MUÑEQUIN EXTREMO	CTR	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	30.000	60.000
49	25173810-002	CENTRALIZADOR CARDAN	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	84.000	84.000
50	25174204-013	BRAZO ZETA	DLZ	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	120.000	120.000
51	25174204-003	MUÑEQUIN CURVO CORTO	CTR	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	36.000	72.000
52	25171712-002	JUEGO PASTILLA DE FRENO	FUSAN	JAPON	UNIDAD	1	UNIDAD	84.000	84.000
55	25172001-005	ROTULA INFERIOR	CTR	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	72.000	144.000
56	25172001-006	ROTULA SUPERIOR	CTR	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	48.000	96.000
57	25172001-997	RULEMAN MASA DELANTERA	ALIC	CHINA	UNIDAD	4	UNIDAD	30.000	120.000
58	22101619-019	RETEN MASA DELANTERA	LYO	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	12.000	24.000
59	22101619-009	SOPORTE DE CAJA	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	84.000	84.000
61	25174204-013	BRAZO Z DE DIRECCION	DLZ	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	120.000	120.000
62	25173816-009	JUEGO DE REPARO BOMBA CENTRAL DE EMBRAGUE	DT	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	18.000	36.000
63	25173816-008	JUEGO DE REPARO BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	DT	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	18.000	36.000
64	25173816-004	DISCO DE EMBRAGUE	KP	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	96.000	96.000
66	26101504-045	COJINETE DE EMPUJE	FKG	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	60.000	60.000
68	26101504-024	MARTILLITO DE ADMISION	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	4	UNIDAD	42.000	168.000
71	41112801-001	CABO VELOCIMETRO	PNC	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	36.000	36.000
72	26101504-021	EJE DE LEVA	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	300.000	300.000
73	26101504-022	FLAUTIN P/ MARTILLITO	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	180.000	180.000
74	26101759-007	AUTOMATICO P/ MOTOR	SOLENOID SWITCH	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	156.000	156.000
75	25172504-002	CUBIERTAS 235/70 R16	LING LONG	CHINA	UNIDAD	4	UNIDAD	382.800	1.531.200
76	25172502-005	CAMARAS 235/70 R16	TORTUGA	BRASIL	UNIDAD	4	UNIDAD	96.000	384.000
77	25172001-004	BUJE PARRILLA INFERIOR	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	4	UNIDAD	22.800	91.200
78	25172001-004	BUJE PARRILLA SUPERIOR	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	4	UNIDAD	18.000	72.000

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251

CONTRALMIRANTE JOSE LUIS ARAUZ VELAZQUEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

ANEXO B - 02 - 09

Institución: *Dirección Nacional de Aeronáutica Civil*

Adjudicado: **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**

LCO N° 27/2012

ID: 238.500

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentacion	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
		CAMIONETA SAVEIRO EAD 541							
82	25171709-004	BOMBA DE FRENO	VARGA	BRASIL	UNIDAD	2	UNIDAD	156.000	312.000
83	25174002-999	BOMBA DE AGUA	NAKATA	BRASIL	UNIDAD	2	UNIDAD	138.000	276.000
84	26101732-002	BUJIAS INCANDESCENTES	HOLLE	ARGENTINA	UNIDAD	8	UNIDAD	42.000	336.000
85	26111801-003	CORREA ALTERNADOR POLI Y V	GOOD YEAR	BRASIL	UNIDAD	2	UNIDAD	102.000	204.000
86	26111801-004	CORREA DENTADA DE DISTRIBUCION	GATES	BRASIL	UNIDAD	2	UNIDAD	96.000	192.000
87	25171708-001	DISCO DE FRENO DELANTERO	HIPER FRENO	BRASIL	UNIDAD	4	UNIDAD	102.000	408.000
96	25171707-003	HORQUILLA DE EMBRAGUE	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	60.000	120.000
97	25172009-015	BUJE DE EJE DE MANO	INA	BRASIL	UNIDAD	2	UNIDAD	24.000	48.000
101	25174204-003	MUÑEQUIN EXTREMO	MECPAR	BRASIL	UNIDAD	4	UNIDAD	42.000	168.000
102	25171712-002	JUEGO PASTILLA DE FRENO	FLEAR	ARGENTINA	UNIDAD	2	UNIDAD	72.000	144.000
104	25172907-011	RELAY SEÑALERO	DNI	BRASIL	UNIDAD	2	UNIDAD	30.000	60.000
105	25172001-005	ROTULA INFERIOR	MECPAR	BRASIL	UNIDAD	4	UNIDAD	54.000	216.000
106	25172001-997	RULEMAN MASA DELANTERA	MAK	CHINA	UNIDAD	4	UNIDAD	60.000	240.000
107	22101619-009	SOPORTE DE CAJA	BORFLEX	BRASIL	UNIDAD	2	UNIDAD	42.000	84.000
108	25171714-003	TAMBOR DE FRENO TRASERO	HIPER FRENO	BRASIL	UNIDAD	4	UNIDAD	180.000	720.000
109	25173815-001	CABO DE EMBRAGUE	FREMEC	ARGENTINA	UNIDAD	2	UNIDAD	60.000	120.000
110	25173816-004	DISCO DE EMBRAGUE	LUK	BRASIL	UNIDAD	2	UNIDAD	180.000	360.000
111	25171714-001	PLATO DE PRESION	LUK	BRASIL	UNIDAD	2	UNIDAD	180.000	360.000
115	26101504-021	EJE DE LEVA	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	576.000	1.152.000
116	26101759-007	AUTOMATICO P/ MOTOR	ZM	BRASIL	UNIDAD	2	UNIDAD	144.000	288.000
117	25172504-002	CUBIERTAS 185/65 R14	LING LONG	CHINA	UNIDAD	8	UNIDAD	207.480	1.659.840
118	25172502-005	CAMARAS 185/65 R14	TORTUGA	BRASIL	UNIDAD	8	UNIDAD	90.000	720.000
121	25172009-007	BUJE ESTABILIZADOR	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	6.000	12.000
122	25172001-012	TAQUEADOR	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	12.000	24.000
123	25172001-997	RULEMAN MASA TRASERA	MAK	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	18.000	36.000
124	25172001-016	RETEN	SABO	BRASIL	UNIDAD	2	UNIDAD	12.000	24.000
		PARTIDA 4 - D.A.C. (CAM. MITSUBISHI)							
131	25174204-013	BRAZO Z DE DIRECCION	DLZ	CHINA	UNIDAD	4	UNIDAD	120.000	480.000
132	26101504-064	JUEGO DE AROS, CASQUILLO DE VIELA	NPR-TAIHO	JAPON	UNIDAD	4	UNIDAD	216.000	864.000
133	26101732-002	BUJIAS INCANDESCENTES	GLOW PLUG	CHINA	UNIDAD	4	UNIDAD	12.000	48.000
135	41112801-001	CABO DE VELOCIMETRO	PNC	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	36.000	36.000
136	26111801-003	CORREA ALTERNADOR	GOOD YEAR	BRASIL	UNIDAD	2	UNIDAD	45.600	91.200
137	26111801-007	CORREA COMPRESOR	BANDO	JAPON	UNIDAD	2	UNIDAD	42.000	84.000
138	26111801-004	CORREA DENTADA	CONTINENTAL	ALEMANIA	UNIDAD	2	UNIDAD	126.000	252.000
140	25173810-001	CRUCETA CARDAN	GMG	CHINA	UNIDAD	5	UNIDAD	24.000	120.000
147	40161504-003	FILTRO DE ACEITE	SCURE	CHINA	UNIDAD	8	UNIDAD	24.000	192.000
148	40161505-004	FILTRO DE AIRE	SCURE	CHINA	UNIDAD	6	UNIDAD	36.000	216.000
149	40161513-002	FILTRO DE COMBUSTIBLE	SCURE	CHINA	UNIDAD	8	UNIDAD	30.000	240.000
152	25171707-003	HORQUILLA DE EMBRAGUE	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	144.000	288.000
153	25171707-002	RULEMAN DE EMBRAGUE	FKG	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	60.000	120.000
157	26101504-002	JUEGO DE PISTON	IZUMI	JAPON	UNIDAD	1	UNIDAD	564.000	564.000
159	25173810-002	CENTRALIZADOR CARDAN	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	4	UNIDAD	84.000	336.000
160	25171712-002	JUEGO PASTILLA DE FRENO	FUSAN	JAPON	UNIDAD	2	UNIDAD	84.000	168.000
161	26101615-005	REGULADOR DE VOLTAJE	ZTRE	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	66.000	66.000
163	25172001-005	ROTULA	CTR	CHINA	UNIDAD	4	UNIDAD	72.000	288.000
164	22101619-009	SOPORTE DE CAJA	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	84.000	84.000
168	26101743-005	JUEGO DE VALVULA DE ADMISION	B.D	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	86.400	86.400

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

ECON. CAP. DOS JOSE FUGAZZO VELÁZQUEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

ANEXO B - 02 - 09

Institución: *Dirección Nacional de Aeronáutica Civil*

Adjudicado: **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**

LCO N° 27/2012

ID: 238.500

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentacion	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
169	26101504-035	JUEGO DE VALVULA DE ESCAPE	B.D	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	86.400	86.400
173	25172009-004	BUJE ELASTICO	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	4	UNIDAD	6.000	24.000
181	25174204-003	MUÑEQUIN CURVO CORTO	CTR	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	36.000	72.000
		PARTIDA 5 - ADM. Y DIRECCION							
		MITSUBISHI L-200 4X2							
186	25172001-006	ROTULA SUPERIOR	CTR	CHINA	UNIDAD	8	UNIDAD	48.000	384.000
187	25172001-005	ROTULA INFERIOR	CTR	CHINA	UNIDAD	8	UNIDAD	72.000	576.000
189	25174204-008	BRAZO PITMAN	DLZ	CHINA	UNIDAD	4	UNIDAD	60.000	240.000
191	25172009-011	BUJE TENSOR	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	16	UNIDAD	12.000	192.000
192	25172009-004	BUJE ELASTICO TRASERO	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	16	UNIDAD	4.800	76.800
193	25172009-005	BUJE PARRILLA SUPERIOR	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	16	UNIDAD	18.000	288.000
196	25172009-007	BUJE ESTABILIZADOR CHASIS	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	20	UNIDAD	12.000	240.000
198	25172009-010	SOPORTE MOTOR	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	6	UNIDAD	60.000	360.000
199	25172009-009	SOPORTE CAJA	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	6	UNIDAD	84.000	504.000
200	26101732-002	BUJIAS INCANDESCENTES	GLOW PLUG	CHINA	UNIDAD	20	UNIDAD	12.000	240.000
202	26101615-005	REGULADOR DE VOLTAJE	ZTRE	CHINA	UNIDAD	4	UNIDAD	66.000	264.000
207	26101759-003	BENDIX DE MOTOR DE ARRANQUE	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	5	UNIDAD	60.000	300.000
209	26101504-027	BULBO DE TEMPERATURA	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	6	UNIDAD	18.000	108.000
216	26111805-002	TENSOR DE CORREA CORTA DENTADA	TENSIONER	CHINA	UNIDAD	10	UNIDAD	60.000	600.000
217	26111801-005	CORREA DENTADA LARGA DE DISTRIBUCION	CONTINENTAL	ALEMANIA	UNIDAD	10	UNIDAD	126.000	1.260.000
218	26111805-002	TENSOR DE CORREA LARGA DENTADA	TENSIONER	CHINA	UNIDAD	10	UNIDAD	72.000	720.000
219	26111801-007	CORREA COMPRESOR DE AIRE	BANDO	JAPON	UNIDAD	5	UNIDAD	42.000	210.000
220	26111801-003	CORREA ALTERNADOR	GOOD YEAR	BRASIL	UNIDAD	5	UNIDAD	45.600	228.000
222	40161504-003	FILTRO DE ACEITE	SCURE	CHINA	UNIDAD	24	UNIDAD	24.000	576.000
223	40161505-004	FILTRO DE AIRE	SCURE	CHINA	UNIDAD	24	UNIDAD	36.000	864.000
224	40161513-002	FILTRO DE COMBUSTIBLE	SCURE	CHINA	UNIDAD	24	UNIDAD	30.000	720.000
225	25171712-002	JUEGO DE PASTILLA DE FRENO	FUSAN	JAPON	UNIDAD	3	UNIDAD	84.000	252.000
227	25173816-008	REPARO BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	DT	CHINA	UNIDAD	17	UNIDAD	12.000	204.000
228	25173816-009	REPARO BOMBA CENTRAL DE EMBRAGUE	DT	CHINA	UNIDAD	17	UNIDAD	18.000	306.000
229	26101504-045	COJINETE DE EMPUJE	FKG	CHINA	UNIDAD	6	UNIDAD	60.000	360.000
232	25173810-001	CRUCETA CARDAN	GMG	CHINA	UNIDAD	18	UNIDAD	24.000	432.000
233	25174204-035	CENTRALIZADOR CARDAN	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	12	UNIDAD	84.000	1.008.000
234	25173810-008	JUEGO DE JUNTA PARA MOTOR	LEE CHANG	CHINA	UNIDAD	4	UNIDAD	120.000	480.000
235	26101504-002	JUEGO DE PISTON DE MOTOR	IZUMI	JAPON	UNIDAD	2	UNIDAD	564.000	1.128.000
236	26101755-001	JUEGO DE GUIA DE VALVULA	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	96.000	192.000
237	26101504-035	JUEGO DE VALVULAS DE ESCAPE	B.D	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	21.600	43.200
238	26101743-005	JUEGO DE VALVULAS DE ADMISION	B.D	CHINA	UNIDAD	4	UNIDAD	21.600	86.400
240	26101504-018	JUEGO DE CASQUILLO DE BIELA	TAIHO	JAPON	UNIDAD	2	UNIDAD	48.000	96.000
241	26101504-007	JUEGO DE CASQUILLO DE BANCADA	TAIHO	JAPON	UNIDAD	2	UNIDAD	84.000	168.000
242	26101504-021	EJE DE LEVA	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	300.000	600.000
243	26101504-022	FLAUTIN DE LEVA	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	180.000	360.000
245	25174002-001	MANGUERA SUPERIOR E INFERIOR	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	9	UNIDAD	96.000	864.000
246	25174002-003	VENTILADOR	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	4	UNIDAD	120.000	480.000
		MITSUBISHI L-200 4X4							
250	25174204-004	MUÑEQUIN DE DIRECCION LARGO	DLZ	CHINA	UNIDAD	8	UNIDAD	48.000	384.000
251	25172001-006	ROTULA SUPERIOR	CTR	CHINA	UNIDAD	8	UNIDAD	48.000	384.000
252	25172001-005	ROTULA INFERIOR	CTR	CHINA	UNIDAD	8	UNIDAD	72.000	576.000

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

DOR. CARLOS JOSE ESCARAZZO VELÁZQUEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

ANEXO B - 02 - 09

Institución: *Dirección Nacional de Aeronáutica Civil*

Adjudicado: **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**

LCO N° 27/2012

ID: 238.500

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentacion	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
253	25172009-005	BUJE PARRILLA SUPERIOR	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	8	UNIDAD	18.000	144.000
254	25174204-013	BRAZO Z DE DIRECCION	555	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	192.000	384.000
255	25174204-008	BRAZO PITMAN	DLZ	CHINA	UNIDAD	3	UNIDAD	60.000	180.000
256	25172009-007	BUJE ESTABILIZADOR CHASIS	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	3	UNIDAD	12.000	36.000
257	25172009-010	SOPORTE MOTOR	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	60.000	120.000
258	25172009-009	SOPORTE CAJA	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	84.000	168.000
259	25172009-004	BUJE ELASTICO TRASERO	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	4	UNIDAD	6.000	24.000
260	25172001-997	RULEMAN MASA DELANTERA	ALIC	BRASIL	UNIDAD	4	UNIDAD	30.000	120.000
262	25172001-997	RETEN MASA DELANTERA	LYO	CHINA	UNIDAD	4	UNIDAD	12.000	48.000
263	26101732-002	BUJIAS INCANDESCENTES	GLOW PLUG	CHINA	UNIDAD	8	UNIDAD	12.000	96.000
268	26101759-003	BENDIX DE MOTOR DE ARRANQUE	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	60.000	120.000
270	26101504-027	BULBO DE TEMPERATURA	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	4	UNIDAD	18.000	72.000
277	26111801-005	CORREA DE ENTRADA LARGA DE DISTRIBUCION	CONTINENTAL	ALEMANIA	UNIDAD	3	UNIDAD	126.000	378.000
278	26111805-002	TENSOR DE CORREA LARGA DENTADA	TENSIONER	CHINA	UNIDAD	4	UNIDAD	72.000	288.000
279	26111801-003	CORREA ALTERNADOR	GOOD YEAR	BRASIL	UNIDAD	3	UNIDAD	45.600	136.800
281	40161504-003	FILTRO DE ACEITE	SCURE	CHINA	UNIDAD	3	UNIDAD	24.000	72.000
282	40161505-004	FILTRO DE AIRE	SCURE	CHINA	UNIDAD	3	UNIDAD	36.000	108.000
283	40161513-002	FILTRO DE COMBUSTIBLE	SCURE	CHINA	UNIDAD	3	UNIDAD	30.000	90.000
284	25171712-002	JUEGO DE PASTILLA DE FRENO	FUSAN	JAPON	UNIDAD	5	UNIDAD	84.000	420.000
286	25173816-008	REPARO BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	DT	CHINA	UNIDAD	3	UNIDAD	12.000	36.000
287	25173816-009	REPARO BOMBA CENTRAL DE EMBRAGUE	DT	CHINA	UNIDAD	3	UNIDAD	18.000	54.000
288	26101504-045	COJINETE DE EMPUJE	FKG	CHINA	UNIDAD	4	UNIDAD	60.000	240.000
292	25173810-001	CRUCETA CARDAN	GMG	CHINA	UNIDAD	4	UNIDAD	24.000	96.000
293	25174204-035	CENTRALIZADOR CARDAN	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	4	UNIDAD	84.000	336.000
294	25173810-008	JUEGO DE JUNTA PARA MOTOR	LEE CHANG	CHINA	UNIDAD	3	UNIDAD	120.000	360.000
295	26101504-002	JUEGO DE PISTON DE MOTOR	IZUMI	JAPON	UNIDAD	3	UNIDAD	564.000	1.692.000
296	26101755-001	JUEGO DE GUIA DE VALVULA	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	3	UNIDAD	96.000	288.000
297	26101504-035	JUEGO DE VALVULAS DE ESCAPE	B.D	CHINA	UNIDAD	3	UNIDAD	86.400	259.200
298	26101743-005	JUEGO DE VALVULAS DE ADMISION	B.D	CHINA	UNIDAD	3	UNIDAD	86.400	259.200
300	26101504-018	JUEGO DE CASQUILLO DE BIELA	TAIHO	JAPON	UNIDAD	3	UNIDAD	48.000	144.000
301	26101504-007	JUEGO DE CASQUILLO DE BANCADA	TAIHO	JAPON	UNIDAD	3	UNIDAD	84.000	252.000
302	26101504-022	FLAUTIN DE LEVA	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	3	UNIDAD	180.000	540.000
		CAMIONETA CHEVROLET S-10							
311	25174204-005	MUÑEQUIN EXTREMO	TRW	BRASIL	UNIDAD	2	UNIDAD	113.400	226.800
332	40161505-004	FILTRO DE AIRE	TECFIL	BRASIL	UNIDAD	3	UNIDAD	42.000	126.000
333	40161513-002	FILTRO DE COMBUSTIBLE	TECFIL	BRASIL	UNIDAD	3	UNIDAD	42.000	126.000
334	25171712-005	PASTILLA DE FRENO DELANTERO	SYL	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	134.400	134.400
335	25171712-003	FIBRA DE FRENO TRASERO	FRASLE	BRASIL	UNIDAD	2	UNIDAD	109.200	218.400
337	26101504-045	COJINETE DE EMPUJE	JHONSON	ARGENTINA	UNIDAD	2	UNIDAD	487.200	974.400
340	25171716-002	ZAPATA DE FRENO	SYL	BRASIL	UNIDAD	2	UNIDAD	369.600	739.200
342	25174204-034	BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA	DHB	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	3.612.000	3.612.000
344	26111801-001	CORREA POLY V	GATES	BRASIL	UNIDAD	2	UNIDAD	113.400	226.800
353	26101504-024	JUEGO DE MARTILLITO DE ADMISION	MWM	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	319.200	319.200
		AUTOMOVIL TOYOTA CRESSIDA							
360	25172009-006	BUJE PARRILLA INFERIOR	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	4	UNIDAD	30.000	120.000
361	25172001-005	ROTULA INFERIOR	STEEL	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	60.000	120.000
362	26111805-001	TENSOR PARA CORREA LARGA	TJB	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	120.000	120.000
363	26111801-003	CORREA ALTERNADOR	GOOD YEAR	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	57.600	115.200

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

CARLOS ... CAPAZZO VELÁZQUEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Institución: *Dirección Nacional de Aeronáutica Civil*

Adjudicado: **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**

LCO N° 27/2012

ID: 238.500

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentacion	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
364	40161504-002	FILTRO DE ACEITE	SCURE	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	30.000	60.000
365	40161513-002	FILTRO DE COMBUSTIBLE	SCURE	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	36.000	72.000
366	40161505-004	FILTRO DE AIRE	SCURE	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	48.000	96.000
367	25171712-005	PASTILLA DE FRENO DELANTERO	FUSAN	JAPON	UNIDAD	2	UNIDAD	84.000	168.000
369	25171709-002	JUEGO DE REPARACION CENTRAL DE FRENO	SOIKON	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	42.000	42.000
370	26101743-005	JUEGO DE VALVULAS DE ADMISION	B.D	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	96.000	96.000
371	26101504-018	JUEGO DE CASQUILLO DE BIELA	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	60.000	60.000
372	26101504-007	JUEGO DE CASQUILLO DE BANCADA	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	84.000	84.000
373	25174002-003	VENTILADOR	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	108.000	108.000
378	26101504-027	BULBO DE TEMPERATURA	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	3	UNIDAD	18.000	54.000
384	25173810-001	CRUCETA CARDAN	GMG	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	24.000	48.000
		CAMIONETA MONTERO SPORT							
388	25174204-003	MUÑEQUIN DE DIRECCION CORTO CURVO	STEEL	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	60.000	120.000
389	25174204-004	MUÑEQUIN DE DIRECCION LARGO	STEEL	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	72.000	144.000
390	25174204-005	EXTREMO DE DIRECCION CORTO	STEEL	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	60.000	120.000
391	25174204-005	EXTREMO DE DIRECCION LARGO	STEEL	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	72.000	144.000
392	25172001-006	ROTULA SUPERIOR	CTR	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	96.000	192.000
393	25172001-005	ROTULA INFERIOR	CTR	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	96.000	192.000
394	25174204-013	BRAZO Z DE DIRECCION	DLZ	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	108.000	108.000
395	25174204-008	BRAZO PITMAN	DLZ	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	60.000	60.000
398	26101732-002	BUJIAS INCANDESCENTES	GLOW PLUG	CHINA	UNIDAD	4	UNIDAD	12.000	48.000
400	26101504-027	BULBO DE TEMPERATURA	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	18.000	18.000
401	26101504-003	BULBO DE ACEITE	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	18.000	18.000
411	26111801-003	CORREA ALTERNADOR	GOOD YEAR	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	45.600	91.200
413	26111801-002	CORREA DE AIRE ACONDICIONADO	BANDO	JAPON	UNIDAD	2	UNIDAD	42.000	84.000
418	40161504-003	FILTRO DE ACEITE	SCURE	CHINA	UNIDAD	4	UNIDAD	30.000	120.000
419	40161505-004	FILTRO DE AIRE	SCURE	CHINA	UNIDAD	4	UNIDAD	60.000	240.000
420	40161513-002	FILTRO DE COMBUSTIBLE	SCURE	CHINA	UNIDAD	4	UNIDAD	36.000	144.000
423	25173810-001	CRUCETA CARDAN	GMG	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	42.000	84.000
426	26101504-018	JUEGO DE CASQUILLO DE BIELA	TAIHO	JAPON	UNIDAD	1	UNIDAD	60.000	60.000
427	26101504-007	JUEGO DE CASQUILLO DE BANCADA	TAIHO	JAPON	UNIDAD	1	UNIDAD	84.000	84.000
428	26101504-021	EJE DE LEVA	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	300.000	300.000
		CAMIONETA FORD RANGER							
446	26101504-003	BULBO DE ACEITE	GENNY	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	151.200	151.200
447	26101615-005	REGULADOR DE VOLTAJE	IKRO	BRASIL	UNIDAD	5	UNIDAD	218.400	1.092.000
458	25171712-005	PASTILLA DE FRENO DELANTERO	LITON	ARGENTINA	UNIDAD	1	UNIDAD	134.400	134.400
460	25172001-994	CILINDRO DE FRENO TRASERO	ACIER	ARGENTINA	UNIDAD	2	UNIDAD	151.200	302.400
461	25173810-001	CRUCETA CARDAN	MECPAR	BRASIL	UNIDAD	2	UNIDAD	79.800	159.600
		CAMIONETA TOYOTA HILUX							
496	25172009-005	BUJE PARRILLA SUPERIOR	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	4	UNIDAD	36.000	144.000
497	25172009-006	BUJE PARRILLA INFERIOR	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	4	UNIDAD	24.000	96.000
498	25174204-003	MUÑEQUIN DE DIRECCION CORTO CURVO	CTR	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	60.000	120.000
502	25172009-007	BUJE ESTABILIZADOR CHASIS	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	12.000	24.000
503	25174204-013	BRAZO Z DE DIRECCION	DLZ	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	108.000	108.000
504	25174204-008	BRAZO PITMAN	DLZ	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	108.000	108.000
505	25172009-004	BUJE ELASTICO DE METAL	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	8	UNIDAD	12.000	96.000
506	26101732-002	BUJIAS INCANDESCENTES	GLOW PLUG	CHINA	UNIDAD	4	UNIDAD	12.000	48.000
508	26101504-027	BULBO DE TEMPERATURA	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	18.000	18.000

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

CON. CARLOS JOSÉ DUARAZZO VELÁZQUEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

ANEXO B - 02 - 09

Institución: *Dirección Nacional de Aeronáutica Civil*

Adjudicado: **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**

LCO N° 27/2012

ID: 238.500

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentacion	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
509	26101504-003	BULBO DE ACEITE	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	18.000	18.000
516	26111801-003	CORREA ALTERNADOR	GOOD YEAR	BRASIL	UNIDAD	2	UNIDAD	45.600	91.200
517	26111805-001	TENSOR PARA CORREA LARGA	TENSIONER	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	72.000	144.000
518	26111801-005	CORREA DENTADA LARGA	CONTINENTAL	ARGENTINA	UNIDAD	2	UNIDAD	108.000	216.000
519	25173810-001	CRUCETA CARDAN	GMG	CHINA	UNIDAD	4	UNIDAD	42.000	168.000
520	25174204-035	CENTRALIZADOR CARDAN	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	96.000	192.000
521	40161504-003	FILTRO DE ACEITE	SCURE	CHINA	UNIDAD	3	UNIDAD	30.000	90.000
522	40161505-004	FILTRO DE AIRE	SCURE	CHINA	UNIDAD	3	UNIDAD	48.000	144.000
524	25173816-004	DISCO DE EMBRAGUE	KP	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	108.000	108.000
525	25173816-009	REPARO BOMBA CENTRAL DE EMBRAGUE	DT	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	18.000	18.000
526	25173816-008	REPARO BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	DT	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	12.000	24.000
527	26101504-045	COJINETE DE EMPUJE	TJB	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	72.000	72.000
528	25171707-002	RULEMAN DE EMBRAGUE	TJB	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	72.000	72.000
529	25173810-008	JUEGO DE JUNTAS	LEE CHANG	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	180.000	180.000
531	26101504-035	JUEGO DE VALVULAS DE ESCAPE	B.D	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	96.000	96.000
532	26101755-001	JUEGO DE GUIA DE VALVULA	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	96.000	96.000
533	26101504-018	JUEGO DE CASQUILLO DE BIELA	TAIHO	JAPON	UNIDAD	1	UNIDAD	48.000	48.000
534	26101504-007	JUEGO DE CASQUILLO DE BANCADA	TAIHO	JAPON	UNIDAD	1	UNIDAD	84.000	84.000
535	25174002-003	VENTILADOR	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	108.000	108.000
								TOTAL IVA INCLUIDO	82.357.840

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

ACOR. CARLOS JOSE FUSARAZZO VELAZQUEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil